UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 376 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL. 2012

Visto Memorando N° 341-2012-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre aprobación de Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de las universidades en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Vicerrectorado Académico ha propuesto el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al primer semestre del año académico 2012, el mismo que debe aprobarse mediante acto administrativo;

De conformidad con el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículo 63° y 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2012, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico la difusión y supervisión del referido Calendario de Actividades Académico-Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.